

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003-2017-SAIMT-GG

Trujillo, 11 de Enero del 2018.

VISTO;

El Oficio N° 155-2017-SAIMT-UP del Jefe de la Unidad de Personal, Oficio N° 0265-2017-SAIMT/GAF del Gerente de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 003-2018-SAIMT/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica e Informe N° 003-2018-SAIMT/OPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que, mediante Oficio N° 155-2017-SAIMT-UP, de fecha 28 de Diciembre del 2017, el Jefe de la Unidad de Personal remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) proyectado para el ejercicio fiscal 2018, a fin de que sea revisado y posteriormente se dé su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 005-2018-SAIMT/GAF de fecha 10 de enero del 2018 el Gerente de Administración y Finanzas solicita informe presupuestal respecto de la aprobación del PAP y CAP 2018 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

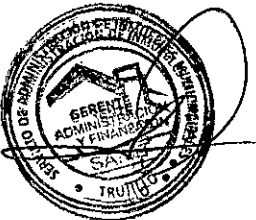
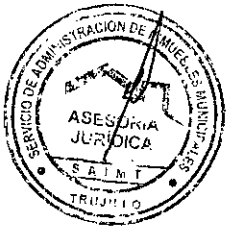
Que, mediante Informe N° 003-2018-SAIMT/OPP de fecha 10 de Enero del 2018 la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Gerente General que el CAP y PAP 2017, se encuentran enmarcados dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2018, por lo que existe disponibilidad presupuestal para su correspondiente ejecución;

FUNDAMENTACION JURIDICA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, publicada el 16 de Agosto del 2011, se establece el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía





16/01/18



16/01/18
07:35 a.m.



16/01/18
7:35 a.m.



16/01/2018
7:38 a.m.



16.01.2018

económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 364-2017-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de *ingresos y egresos para el año fiscal 2018* de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 003-2018-SAIMT/OAJ, con fecha 09 de enero del 2018, concluyendo que es viable aprobar mediante Resolución de Gerencia General el CAP SAIMT para el ejercicio 2018, y en ejercicio de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT, para el ejercicio 2018, en funciones a los argumentos esgrimidos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Unidad de Personal den cumplimiento estricto al presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo
OAJ
OPP
CAF
UP

Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo
SAIMT
Lig. Carlos Ismael Iglesias León
GERENTE GENERAL - SAIMT